REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE 67-7-200375-2023

LUGAR Y FECHA:	Soledad, 08/09/25
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel JANET ROCIO JEREZ CASTELLANO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 37.860.215 expedida en Bucaramanga
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden del día 171 del 28/07/2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00011 del 02/01/2025
DATOS DEL CONTRATISTA:	ODONTO PLUS R Y O LTDA
NIT:	900242759-4
REPRESENTANTE LEGAL:	DORA MILENA ROPAIN FUENTES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	52.386.893 Bogotá

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, CIRUGIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTA POR URGENCIAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMNTO DE POLICIA CESAR.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000,00)

FECHA DEL CONTRATO: 07/11/2023

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: siete (07) meses y once (11) días

VIGENCIA DEL CONTRATO: cuatro (04) meses

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los elementos adquirir a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes,

el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.

- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR**.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.

- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.)
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

NOTA: el **CONTRATISTA** deberá publicar la respectiva factura y/o cuentas de cobro en la plataforma transaccional Colombia compra eficiente SECOP II; para lo cual ingresará al respectivo contrato dando clic en el numeral 7 *ejecución del contrato,* procediendo a cargar una a una de las facturas en la casilla Plan de Pagos, esto con el fin el futuro supervisor del contrato proceda a verificarla aprobar o rechazar según el caso y la oficina de cuentas proceda a su respectivo pago.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.

DECRETO 4747/2007 Articulo 23 Tramite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Seccional Sanidad Santander, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederà a realizar su respectivo trámite El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente clausula Forma de Pago

NOTA: el **CONTRATISTA** deberá publicar la respectiva factura y/o cuentas de cobro en la plataforma transaccional Colombia compra eficiente SECOP II, para lo cual ingresara al respectivo contrato dando clic en el numeral 7 ejecución del contrato, procediendo a cargar una a una de las facturas en la casilla Plan de Pagos, esto con el fin el futuro supervisor del contrato proceda a verificarla aprobar o rechazar según el caso y la oficina de cuentas proceda a su respectivo pago

Los pagos se harán a la siguiente cuenta

NOMBRE BENEFICIARIO: ODONTOPLUS R&O LTDA.

CUENTA No. 52398133641

TIPO DE CUENTA: AHORROS

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: VALLEDUPAR

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: ADS13 MARTHA INES GUTIERREZ PERALTA

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

MODIFICACIÓN 01 27/06/2024

CLAUSULA PRIMERA: modifíquese la **CLÁUSULA NOVENA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** del contrato No. **67-7-200375-2023** en el sentido de realizar una prórroga en el término de ejecución del contrato de dos (02) meses quedando con fecha de terminación el mencionado contrato el 30/08/2024

MODIFICACION 02 15/08/2024

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR** del contrato No. **67-7-200375-2023** en el sentido de realizar una adicion presupuestal por un valor de ***VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000,00)*** para ejecutar en la presente vigencia 2024, por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice "***Los contratos no se podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes***", quedando con un valor total el mencionado contrato de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 110.000.000,00).**

CLAUSULA SEGUNDA: - modifíquese la **CLÁUSULA NOVENA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** del contrato No. **67-7-200375-2023** en el sentido de realizar una prórroga en el término de ejecución del contrato de dos (02) meses quedando con fecha de terminación el mencionado contrato el 31/10/2024

MODIFICACION 03 15/10/2024

CLAUSULA PRIMERA: modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR** del contrato No. **67-7-200375-2023** en el sentido de realizar la modificación 003 donde se le realizará una adicion presupuestal por un valor de ***SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000,00)*** para ejecutar en la presente vigencia 2024, por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice "***Los contratos no se podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes***", quedando con un valor total el mencionado contrato de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 116.000.000,00).**

CLAUSULA SEGUNDA: - modifíquese la **CLÁUSULA NOVENA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** del contrato No. **67-7-200375-2023** en el sentido de realizar una prórroga en el término de ejecución del contrato de un (01) meses quedando con fecha de terminación el mencionado contrato el 30/11/2024.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA CIENTO DIESCISEIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000,00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 30-11-2024

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES
Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	86823 20/10/2023	$25.000.000.00	80623 11/07/2023	$25.000.000.00
sustitución	14224 04/01/2024	$ 60,000,000.00	14224 04/01/2024	$ 60,000,000.00
Adición 01	69324 08/08/2024	$ 25,000,000.00	58624 20/08/2024	$ 25,000,000.00

Adición 02	82124 04/10/2024	$ 6,000,000.00	74224 15/10/2024	$ 6,000,000.00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 47-44-101025420

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 47-40-101007810

FECHA DE APROBACIÓN: 09/11/2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
01	04/07/2024	prorroga	04/07/2024
03	16/08/2024	Adición y prorroga	16/08/2024
04	15/10/2024	Adición y prorroga	15/10/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$23.200.000,00	07/11/2023	31/10/2025
Calidad del servicio	$58.000.000.00	07/11/2023	31/10/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$5.800.000,00	07/11/2023	31/10/2028
Responsabilidad civil extracontractual	$260.000.000,00	07/11/2023	31/05/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato u orden de compra o Coordinador **Ads MARTHA INES GUTIERREZ PERALTA** certifica que EL CONTRATISTA **ODONTO PLUS R Y O LTDA** entregó o prestó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO		VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	
Contrato	Número	Fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
67-7-200375-2023	N/A	N/A	001	28/12/2023	$5.453.772,00	N/A	N/A	0,00	0,00
67-7-200375-2023	N/A	N/A	002	28/12/2023	$4.034.405,00	N/A	N/A	0,00	0,00
67-7-200375-2023	N/A	N/A	003	24/01/2024	$5.784.646,00	N/A	N/A	0,00	0,00
67-7-200375-2023	N/A	N/A	004	24/01/2024	$1.724.647,00	N/A	N/A	0,00	0,00
67-7-200375-	N/A	N/A	005	09/02/2024	$3.595.086,00	N/A	N/A	0,00	0,00

2023									
67-7-200375-2023	N/A	N/A	006	29/02/2024	$3.066.121,00	N/A	N/A	0,00	0,00
67-7-200375-2023	N/A	N/A	007	2024-04-05	$10.623.121	N/A	N/A	0,00	0,00
67-7-200375-2023	N/A	N/A	008	2024-05-22	$8,286,569.00	N/A	N/A	0,00	0,00
67-7-200375-2023	N/A	N/A	009	2024-07-12	$14,992,255.00	N/A	N/A	0,00	0,00
67-7-200375-2023	N/A	N/A	010	2024-07-12	$12,724,439.00	N/A	N/A	0,00	0,00
67-7-200375-2023	N/A	N/A	011	2024-08-05	$7,373,618.00	N/A	N/A	0,00	0,00
67-7-200375-2023	N/A	N/A	012	2024-09-09	$5,265,262.00	N/A	N/A	0,00	0,00
67-7-200375-2023	N/A	N/A	013	2024-11-15	$2,075,794.00	N/A	N/A	0,00	0,00
67-7-200375-2023	N/A	N/A	014	2024-11-15	$11,787,913.00	N/A	N/A	0,00	0,00
67-7-200375-2023	N/A	N/A	015	2024-11-15	$8,233,496.00	N/A	N/A	0,00	0,00
67-7-200375-2023	N/A	N/A	016	2024-12-10	$4,978,591.00	N/A	N/A	0,00	0,00
67-7-200375-2023	N/A	N/A	017	2024-12-10	$3,210,447.00	N/A	N/A	0,00	0,00
67-7-200375-2023	N/A	N/A	018	2024-12-10	$2,789,553.00	N/A	N/A	0,00	0,00
			TOTAL, RECIBIDO		$ 116.000.000	**TOTAL, FACTURADO**		$116.000.000	

BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR FACTURADO	VALOR TOTAL PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO
$ 116.000.000,00	$116.000.000,00	$ 0,0	$ 116.000.000,00	$ 116.000.000,00	$ 0,0

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	**Obligación No.**	**Orden de pago No.**	**Fecha de pago**	**Valor bruto**	**Deducciones**	**Valor neto**
80623	346523	480397923	28/12/2023	$5.453.772,00	$218.151,00	$5.453.772,00
80623	356323	484522523	28/12/2023	$4.034.405,00	$161.376,00	$4.034.405,00
80623	370123	8678724	24/01/2024	$5.784.646,00	$231.386,00	$5.784.646,00
80623	379823	8691524	24/01/2024	$1.724.647,00	$68.986,00	$1.724.647,00
80623	4124	24736224	09/02/2024	$3.595.086,00	$143.803,00	$3.595.086,00
80623	25224	47616124	29/02/2024	$3.066.121,00	$122.645,00	$3.066.121,00
80623	49824	94610624	2024-04-05	$10.623.121	$371,283.00	$10.623.121

80623	72024	152314224	2024-05-22	$8,286,569.00	$331,463.00	$8,286,569.00
80623	114924	228020524	2024-07-12	$14,992,255.00	$599,690.00	$14,992,255.00
80623	115024	228020924	2024-07-12	$12,724,439.00	$508,978.00	$12,724,439.00
80623	138624	260002624	2024-08-05	$7,373,618.00	$294,945.00	$7,373,618.00
80623	161224	310399824	2024-09-09	$5,265,262.00	$210,610.00	$5,265,262.00
80623	210324	430789724	2024-11-15	$2,075,794.00	$83,032.00	$2,075,794.00
80623	210424	430789924	2024-11-15	$11,787,913.00	$471,517.00	$11,787,913.00
80623	228024	430805524	2024-11-15	$8,233,496.00	$329,340.00	$8,233,496.00
80623	243624	476302224	2024-12-10	$4,978,591.00	$199,144.00	$4,978,591.00
80623	243724	476302424	2024-12-10	$3,210,447.00	$128,418.00	$3,210,447.00
80623	258124	476305124	2024-12-10	$2,789,553.00	$111,582.00	$2,789,553.00
TOTAL				**$116.000.000**	**$4.586.349**	**$111.413.651**

Si existe algún saldo no ejecutado del contrato se debe relacionar. (NO APLICA)

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO (NO APLICA).

RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
001	GS-2024-001569-DECES	06/01/2024	DICIEMBRE
002	GS-2024-001571-DECES	06/01/2024	DICIEMBRE
003	GS-2024-001572-DECES	06/01/2024	DICIEMBRE
004	GS-2024-016487-DECES	14/02/2024	DICIEMBRE
005	GS-2024-016490-DECES	14/02/2024	ENERO
006	GS-2024-026191-DECES	08/03/2024	FEBRERO
007	GS-2024-037001-DECES	07/04/2024	MARZO
008	GS-2024-065354-DECES	01/08/2024	ABRIL
009	GS-2024-065385-DECES	01/08/2024	MAYO
010	GS-2024-065387-DECES	01/08/2024	JUNIO
011	GS-2024-065388-DECES	01/08/2025	JULIO

012	GS-2024-104731-DECES	25/12/2024	JULIO
013	GS-2024-104733-DECES	25/12/2024	AGOSTO
014	GS-2024-104735-DECES	25/12/2024	SEPTIEMBRE
015	GS-2024-104736-DECES	25/12/2024	OCTUBRE
016	GS-2024-104738-DECES	25/12/2024	NOVIEMBRE

FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: ADS MARTHA INES GUTIERREZ PERALTA

POR EL CONTRATISTA: ODONTO PLUZ R Y O LTDA.

SU REPRESENTANTE LEGAL: DORA MILENA ROPAIN FUENTES

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **67-7-200375-2023**, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas

por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales)

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad - atlántico, 08/09/25

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

POR EL CONTRATISTA,

DORA MILENA ROPAIN FUENTES
Representante Legal ODONTOPLUS R&O LTDA

SUPERVISOR DEL CONTRATO

ADS13 **MARTHA INES GUTIERREZ PERALTA**
Supervisor del Contrato **67-7-200375-2023**

Elaborado por: ADS13-MARTHA INES GUTIERREZ PERALTA
Supervisor UPRES-CESAR

Revisó: CPS PAULINA DEL CARMEN MENDOZA SANTOS
Analista de Contratos RASES8

Revisó: IJ. JESÚS ALBERTO VERGEL BETRAN
Jefe contratos Rases 8 (E)

Revisó: MY. JAVIER ORLANDO MARTÍNEZ CÁRDENAS
Jefe Logístico y Administrativo Rases 8 (E)

Revisó: ST. JUAN SEBASTIÁN GALVIS ROJAS
Jurídico RASES 8 (E)

Revisó: IT LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO
Jefe Financiero y presupuesto Rases 8 (E)

Fecha de elaboración 05/09/2025
Ubicación: Disco D/MOSQUERA/2025/Convocatorias contractuales/

Ubicación C:\\Escritorio\
Avenida Circunvalar N. 45-124
deata.upres-gco@policia.gov.co